



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución DGSA n° 1120/2022

EXP-626/2022

Montevideo, 28 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDOS:

I) estos antecedentes por los cuales se tramitó la Licitación Abreviada N.º 10/2022 dispuesta para la Impermeabilización de azotea en el Centro de Servicios Periciales del Poder Judicial (CESERPE);

II) que según surge de acta de apertura de fecha 06 de junio del corriente, se presentaron las empresas: ANDAMERICA S.A., ABRAMCZYK BRON JORGE ERNESTO, ALVAREZ ARAUJO MAIQUEL, COTEXSA S.R.L., IMPERPLAST S.R.L. y TIEMPO DE ESPERANZA S.A.S.;

III) que cumplidas las formalidades de estilo, se remitieron los obrados a consideración e informe de División Arquitectura y de División Administración;

IV) que según cuadro comparativo de admisibilidad elaborado por División Administración con la totalidad de las ofertas, se constata que: **a)** existe una diferencia de cálculo en la cotización de leyes sociales del proveedor ANDAMERICA S.A., **b)** que existe una diferencia de cálculo en la cotización del proveedor TIEMPO DE ESPERANZA S.A.S.;

V) que por lo expuesto, habiéndose analizado los requisitos de admisibilidad de las ofertas y de acuerdo con el informe técnico y cuadro comparativo, se adjudicará la presente licitación, a la empresa ALVAREZ ARAUJO MAIQUEL por ser la oferta más ventajosa de acuerdo al artículo 17 del pliego;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 29 y 33 literal A del T.O.C.A.F. y la Acordada 7916 del 7 de agosto de 2017;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUELVE:

1º.-Adjudicar, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, la

Licitación Abreviada N.º 10/2022, **para la Impermeabilización de azotea en el Centro de Servicios Periciales del Poder Judicial (CESERPE)**, a la empresa **ALVAREZ ARAUJO-MAIQUEL** (R.U.T. 218530450017) **por un monto de \$ 543.664** (pesos uruguayos quinientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro) exento de IVA por Literal E del artículo 52 del título 4º del Texto Ordenado, (incluye \$ 70.973 por concepto de imprevistos), **un monto de \$96.392** (pesos uruguayos noventa y seis mil trescientos noventa y dos) por concepto de Leyes Sociales, y **la suma de \$2.649,60** (pesos uruguayos dos mil seiscientos cuarenta y nueve con 60/100) por otros aportes al BPS a cargo del Poder Judicial.-

2º.- El total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 642.705,60 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y dos mil setecientos cinco con 60/100) exento de IVA por Literal E del artículo 52 del título 4º del Texto Ordenado, más reajustes correspondientes.

3º.- La erogación de referencia se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Programa 203, Objeto del Gasto 372, Proyecto 973, Afectación 742/743.-

4º.- Pase por su orden a División Contaduría, para su conocimiento y remisión a la intervención de la Auditoría del Tribunal de Cuentas, cumplido siga a División Administración a sus efectos.

ge/ss



Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos